

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Diciembre 1899)

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo y seis Concejales del Ayuntamiento de Baleira, decretada por V. S. en 26 de Octubre último, dicho alto Cuerpo, con fecha 24 de Noviembre, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr. La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y otros Concejales de Baleira, decretada en 26 de Octubre último por el Gobernador de la provincia de Lugo.

Resulta que, en virtud de denuncia suscrita por D. Antonio J. Ferreiro y previa autorización otorgada por Real orden telegráfica, el Gobernador nombró un Delegado que girase una visita de inspección á la administración municipal del ex-

presado pueblo, apareciendo del expediente instruido al efecto, entre otros hechos, los siguientes: que en el libro diario de gastos é ingresos y de entrada y salida de los fondos no existe diligencia de apertura, y se notan raspaduras y enmiendas, principalmente en las cantidades y explicación de los asientos; que no se presentó expediente alguno para las reparaciones de las fuentes y caminos, habiéndose hecho varias obras pagadas con cargo al capítulo de imprevistos, sin las formalidades legales; que el libro de actas de las sesiones carece de toda formalidad, y apenas se publican en el *Boletín oficial* los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento y de la Junta municipal; que los Concejales D. José María Riveira y D. Eloy Páramo, procedentes de la última elección, no pudieron conseguir que se les enterara del estado de los fondos provenientes de los recargos sobre el impuesto de consumos y contribución territorial, por lo cual formularon la oportuna protesta; que no se había rendido la cuenta de la recaudación del impuesto de consumos del ejercicio de 1898 á 99, y habiéndose examinado, con asistencia del Alcalde, del Secretario y del Recaudador, los antecedentes, resultó un débito de 3.320 pesetas á favor de la Caja municipal y unas partidas fallidas, sin expedientes, cuyo pago afirmó el Recaudador que se había efectuado; que el Recaudador no tiene constituida fianza para responder de su gestión; que el Ayuntamiento debe importantes cantidades, y el Recaudador de los consumos le adeuda 22.114 pesetas por el ejercicio de 1898 á 99; que la mayoría de los Concejales y algunos Vocales de la Junta municipal han ocultado á varios individuos de sus familias en el padrón de cé-

dulas personales y en el repartimiento de los consumos del actual ejercicio económico, entre otros el Alcalde D. Aniceto Díez y los Concejales D. Jacinto Vega, D. Antonio Díaz, D. José Pin, D. Antonio Luna y D. Manuel Dorado, al intento de rebajar sus cuotas y cargar su importe á otros vecinos; que en los repartimientos de la contribución territorial también se hicieron alteraciones injustificadas, y que la Junta pericial no tomó acuerdo sobre cada una de las reclamaciones, ni dió cuenta al Ayuntamiento, ni éste adoptó acuerdo alguno.

Dada Audiencia á los interesados, el Alcalde, por sí y á nombre de los Concejales López, Vega, Díaz, Ferreiro, Luna, Dorado y Pin, expuso, entre otros descargos, que los repartos de la contribución eran legales y no se había hecho alteración alguna que no hubiese sido acordada por la Junta pericial, á instancia de parte, con la justificación necesaria; que el Ayuntamiento ha practicado las gestiones conducentes para que la Hacienda pague lo que debe al Municipio, y en uso de sus facultades acordó el arreglo de la fuente y el pago de las obras; que en los repartimientos de los consumos sólo se excluyeron á los que carecían de recursos para satisfacer sus cuotas; que las raspaduras y enmiendas á que se refiere la visita de inspección no afectan á concepto alguno esencial, y que la gestión administrativa es legal, habiéndose exigido ya fianza al Recaudador.

Los Concejales D. Eloy Páramo y D. José María Riveiro, alegaron que á ellos no les alcanzaba responsabilidad, por razón de sus protestas y votos particulares.

El Gobernador, en 26 de Octubre próximo pasado, decretó la suspensión de D. Antonio Díez, en su doble cargo, y de los Concejales D. Manuel López, D. Jacinto Vega, D. Antonio Díez, D. José Pin, D. Manuel Dorado, y D. Antonio Luna, fundándose en que los hechos relacionados implican graves faltas y perjuicios de los intereses públicos y requieren la más severa corrección, la cual no alcanzaba á los Concejales D. Faustino Ferreira, D. Eloy Páramo, y D. José María Riveiro, por sus protestas, ni al Concejal D. Balbino Fernández, por no haber aun tomado posesión del cargo para que fué elegido en la última renovación bienal:

Vistos los artículos 180, 183, 189, 190, 191 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los cargos acreditados documentalente por la visita de inspección administrativa, no desvirtuados con justificación alguna por los Concejales suspensos, constituyen, en efecto, una serie de faltas graves que requieren la corrección gubernativa, y acaso pudieran llegar á ser objeto de sanción penal, principalmente en lo que respecta á las raspaduras, enmiendas y otras informalidades que se notan en las actas y en la contabilidad; y en lo que se refiere á las alteraciones de los patrones y repartimientos de los impuestos.

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata, haciéndola extensiva á D. Faustino Ferreira, que no protestó, y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de Lugo.

(Gaceta 12 Diciembre 1899)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Juzgado de instrucción de Ateca, en la noche del 19 del actual fueron robadas á Santiago Igme Fuder, vecino de dicha villa, una mula y una burra de una cuadra de su propiedad, sita en la calle de la Tajada de aquella localidad y son de las señas siguientes: mula, alzada la marca, pelo castaño, de 18 años, tiene una tocadura en la parte posterior de la boca, producida por los gallones del roncal: ídem la burra, alzada más de la marca, pelo negro, de 3 años, tiene una rozadura en una de las manos, efecto de haber sido trabada.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos semovientes, y caso de ser habidos, sean conducidos á disposición de dicho Juzgado, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

#### CIRCULAR

Cumpliendo con lo preceptuado en la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, y esta Administración, deseosa de que no sufran retraso los servicios que están á su cargo, para que no aleguen ignorancia, se les previene á los Ayuntamientos remitan dentro de los 15 días primeros del mes próximo, certificación debidamente reintegrada, en la cual han de hacer constar todos los pagos realizados durante el segundo trimestre que fina el día 31 del actual; al propio tiempo se les advierte que dichas certificaciones deben venir separadamente por conceptos y no englobadas por artículos como algunos lo hacen.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## SECCION SEGUNDA.—Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar los expedientes de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente y disponer que se expidan los oportunos títulos de propiedad á favor de sus registrados, transcurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE del mineral	Número de pertenencias demarcadas	TÉRMINO MUNICIPAL	CONCESIONARIOS
370	Diana.....	Hierro.	12	Santa Cruz de Grío.	D. Manuel García,
377	María.....	Idem.	12	Tobed.	El mismo.
376	El Santo Cristo.....	Idem.	12	Santa Cruz de Grío.	El mismo.
378	Flor.....	Idem.	12	Idem.	El mismo.
379	Venus.....	Idem.	12	Idem.	El mismo.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Zaragoza 27 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

## SECCION QUINTA

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Pina, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1900.

*Cabezas de familia.*

D. Pascual Lagraba Lagraba.—Vecino de Pina.  
Francisco Valencia Monterde.—Monegrillo.  
Francisco Alerudo Abío.—Idem.  
José Royo Panivino.—Mediana.  
Joaquín Laborda Cortés.—Idem.  
Timoteo Herrero Sorribas.—La Almolda.  
Pascual Solán Oliván.—Idem.  
Simeón Aguilar Guallar.—Nuez.  
Antonio Leonat Falcón.—Gelsa.  
Angel Ascaso Revuelta.—Idem.  
Leopoldo Albarca Cano.—Idem.  
Francisco Lambea Benaul.—Fuentes de Ebro  
Pedro Lapuente Guín.—Idem.  
Alfredo Budría Pérez.—Quinto.  
José González Tena.—Pina.  
Francisco Delmás Fuster.—Fuentes de Ebro.  
Lorenzo Maza Grasa.—Idem.  
Angel Beltrán Sena.—Bujaraloz.  
Jesús Berdala Lambea.—Idem.  
Angel Amorós Logroño.—Pina.

*Capacidades.*

D. Faustino Castellón Abuelo.—Vecino de Villafranca de Ebro.  
Hermenegildo Guillén Carrión.—La Zaida.  
Luis Belled Mermejo.—Pina.  
Antonio Sorrosal Abenia.—Idem.  
Manuel Albar Apellaniz.—Quinto.  
Justo Bes Artajona.—Villafranca de Ebro.  
Ricardo Arangurén Genzor.—Gelsa.  
Juan Osanz Oliver.—Fuentes de Ebro.  
José Artigas Celma.—Osera.  
Guillermo Pallás Usón.—Bujaraloz.  
Juan Carné Fornas.—Idem.  
Joaquín Molinos Sorolla.—Fuentes de Ebro.  
Mariano Calvete Flordelis.—Bujaraloz.  
José Pinos Sena.—Alforque.  
Bienvenido Campos Germán.—Alborge.  
Abdón Campos Germán.—Idem.

## SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

D. Mateo Diarte Larráz.—Plaza del Mercado, núm. 13.  
Juan Luis Buisán.—Coso, 153.  
José Abella Abad.—Coso, 67.  
Antonio Oliver Pérez.—Coso, 9.

*Capacidades.*

D. Antonio Tapia Gil.—Calle del Agua, 6.  
Manuel Simón Pastor.—Independencia, 11.  
Zaragoza 27 de Diciembre de 1899.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, La Hoz,

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Sos, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el proximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1900.

*Cabezas de familia.*

- D. Anacleto Gamboa Pueyo.—Vecino de Uncastillo.  
 Pedro Gil Peire.—Undués Pintano.  
 Vicente García Polite.—Undués de Lerda.  
 Manuel Aisa Casanova.—Uncastillo.  
 Carlos Arilla Bersodre.—Tiermas.  
 Anselmo Sánchez Sangorín.—Sigüés.  
 Cándido Felices García.—Sádaba.  
 Antonio Iriarte Salvo.—Ruesta.  
 Julián Jiménez Pérez.—Pintano.  
 Juan Villanueva Jauregui.—Navardún.  
 Manuel Pérez Colás.—Mianos.  
 Felipe Garcés Laborda.—Luesia.  
 Manuel Ansó Sanz.—Lorbés.  
 Antonio Fuentes Trueba.—Longás.  
 Cirilo Plano Artieda.—Lobera.  
 Martín López Dieste.—Isuerre.  
 Felipe Barbed Artigas.—Fuencalderas.  
 Teófilo Conde Oruj.—Castiliscar.  
 Celedonio Arenas Eña.—Biel.  
 Bernardino Garasa Pérez.—Artieda.

*Capacidades.*

- D. José Gil Solano.—Vecino de Tiermas.  
 Simón Sánchez Bueno.—Sos.  
 Luis San Juan Asensio.—Idem.  
 Felipe Aragüés Cuiral.—Ruesta.  
 David Pérez López.—Mianos.  
 Domingo Campos Campos.—Malpica.  
 Santiago Plano Artieda.—Lobera.  
 Andrés Borao Berges.—Fuencalderas.  
 Jacinto Lapieza Murillo.—Castiliscar.  
 Faustino Lapieza Murillo.—Idem.  
 Mariano Biesa Pérez.—Biel.  
 Juan Lasheras Dieste.—Idem.  
 Francisco Jiménez.—Bagüés.  
 Angel Soterías Moreno.—Artieda.  
 Manuel Mancho Pérez.—Idem.  
 Martín Pérez Pueyo.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

- D. Tomás Escárraga Galindo.—Calle del Coso, núm. 22.  
 Miguel Soler Miguel.—D. Juan de Aragón, 2.  
 Antonio Noailles Casajús.—Perro, 2.  
 Jenaro Pozas Burgos.—Manifestación, 75.

*Capacidades.*

- D. Juan Marichalar Torcal.—Calle de Ponzano, núm. 77.  
 Andrés Rodrigo de las Heras.—Plaza del Pilar, 14.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1899.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, La Hoz.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de Zaragoza, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1900.

*Cabezas de familia.*

- D. José Fañanas Tril.—Plaza de San Felipe, número 5.  
 Eusebio Andrés López.—Roda, 6.  
 Prudencio Peinado Pallás.—Audiencia, 4.  
 Francisco Valdueña Vela.—Cerdán, 6.  
 Miguel Sarre.—San Pablo, 25.  
 Mariano Biocona Cestero.—Cuatro Agosto, 15.  
 Roberto Pascual Zapatero.—Alfonso I, 9.  
 Celedonio Santos.—San Blas, 24.  
 Froilán Solán Lerín.—Portillo, 61.  
 José González López.—Alfonso I, 19.  
 Gregorio Sáinz Sanz.—Mercado, 22.  
 Victoriano Solanas Vela.—Pignatelli, 82.  
 Donato Sánchez Pérez.—San Pablo, 35.  
 Luis Sancho Latas.—Alfonso I, 14.  
 Joaquín Grasa Liso.—Idem, 1.  
 Marcos Solana Lambea.—San Clemente, 2.  
 Agustín Ujedo Cebolla.—Coso, 90.  
 Angel Tafalla López.—Pignatelli, 11.  
 Sotero Zurbitu Arbed.—Agustina Aragón, 9.  
 Martín Sanz Esteban.—Plaza San Miguel, 2.

*Capacidades.*

- D. Ceferino José Sampietro.—Calle del Coso, núm. 18.  
 Ricardo Sasera Samón.—Idem, 84.  
 Juan Sancho Benedicto.—Miguel de Ara, 1.  
 Miguel Sañudo Fernández.—Independencia, 14.  
 Enrique Sagols Ferrer.—Hospital, 75.  
 José Maña Vergara Moreno.—San Miguel, 14.  
 Carlos Peñalver Rosado.—San Miguel, 21.  
 José Millán Conde.—Independencia, 32.  
 José Plaza Castaños.—San Bruno, 1.  
 Demetrio Rodríguez Rodríguez.—Santa Cruz, 6.  
 Francisco de Val Julián.—San Felipe, 4.  
 Ramón de Navas.—Estébanes, 16.  
 Baldomero Bernal Zapater.—D. Jaime I, 51.  
 Juan Llanas Cortés.—Alfonso I, 40.  
 Gonzalo González Salazar.—Idem, 18.  
 José María Lasheras García.—Temple, 15.

SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

- D. Angel Villo de Ros.—Paseo del Ebro, núm. 64.  
 Félix Zuñiga Ferrer.—Castillo, 48.  
 Mariano Millán Belenguer.—Plazuela del Ecce-Homo, 50.  
 Mariano Lausín Pérez.—Cerdán, 35.

*Capacidades.*

- D. Angel Sánchez Rubio.—Calle de San Andrés, núm. 6.  
 Mariano Muñoz Redondo.—Coso, 182.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1899.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, La Hoz.

Relación de las causas que en esta Audiencia alcanzan estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1900, con expresión de los días para los que ha sido señalada la vista respectiva.

Secretaría.	JUZGADO	PROCESADOS	DELITOS	FECHA DEL SEÑALAMIENTO
Sinués ..	San Pablo..	Juan Berges.....	Robo.	24 Enero 1900.
Burriel..	Pilar.....	José Pío Ilarri.....	Abusos deshonestos.	25 » »
Sierra..	San Pablo..	Manuel Grasa y otro.....	Robo.	26 y 27 » »
Guillén ..	Pilar.....	Ponciano Peral.....	Injurias.	30 y 31 » »
Sierra..	San Pablo..	Mariano Ondiviela.....	Robo.	1.º Febrero »
Sinués ..	Pilar.....	Melchor Casanova.....	»	5 » »
Sierra..	»	Florencio Bretos.....	Abusos deshonestos.	6 » »
Guillén..	Sos.....	Antonio A znárez.....	Homicidio.	7 » »
Burriel..	Pina.....	Manuel Gracia.....	Tentativa de robo.	8 » »
Guillén..	»	Manuel Bara.....	Homicidio.	9 y 10 » »
Sierra..	Ejea.....	Toribio Pérez.....	Falsedad.	15 » »
»	»	Mateo Arjol.....	»	16 » »
Sinués ..	La Almunia.	Manuel Romanos.....	Homicidio.	19, 20 y 21 » »
Guillén..	»	Francisco González.....	Homicidio y atentado.	22, 23 y 24 » »
Sinués ..	Borja.....	Juana Romanos.....	Homicidio.	23 y 24 » »
Guillén..	San Pablo..	Felipe García y otros.....	Falsedad.	1 y 2 Marzo »
Sierra..	Belchite....	Benito Gracia.....	Robo.	7 » »
Burriel..	»	Tomás González.....	Homicidio.	8 » »
Sierra..	Daroca.....	Ambrosio Baquedano.....	Tentativa de violación.	9 » »
Burriel..	Caspe.....	Justo Barrachina.....	Abusos deshonestos.	13 » »
Sinués ..	»	Federico Príncipe.....	Homicidio.	14 y 15 » »
Burriel..	»	Cipriano Sariñena.....	»	16 y 17 » »
Sierra..	Ateca.....	Juan Gil.....	»	20 » »
Guillén..	»	Pascual Sánchez y otros....	»	21, 22, 23 y 24 » »
Sinués ..	»	Julián Burguete y otros....	Robo.	26 » »
Guillén..	»	Juan Blasco.....	Tentativa de violación.	27 » »
Sinués ..	»	Eugenio Lázaro y otro.....	Homicidio.	28, 29, 30 y 31 » »
»	Calatayud..	Juan.....	Parricidio.	2 Abril »
Burriel..	»	Miguel Fernández y otro....	Incendio.	3 y 4 » »
Sierra..	»	Lamberta Artajona y otros..	Robo.	5 » »
Burriel..	»	Pablo Marín y otros.....	Homicidio.	6 y 7 » »

Zaragoza 27 de Diciembre de 1899.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, La Hoz.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

### Ayuntamiento de Escó.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>Tarifa 3.ª</b>			
Díaz Manuel.....	Despoblado.	Molino que muele menos de tres meses.	18'58
<b>Tarifa 4.ª</b>			
García Pedro.....	Escó Alta, 11.	Herrero.	20'02

## Ayuntamiento de Escatrón.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Embi Albacar Emiliano.....	Portellar.	Tienda de tejidos de algodón al por menor.	188'72
Campos Escobedo Gabriel.....	Mayor.	Confitería.	142'96
Martín Moza Domingo.....	Monte.	Vinos y aguardientes.	57'18
Toveñas Navales Rafael.....	Barrio Verde.	Idem.	57'18
Piazuelo Romeo Isidro.....	Monte.	Posada.	35'74
Palacios Royo Salvador.....	Portellar.	Cervezas y bebidas gaseosas.	35'74
Piquer Barriendos Carmen.....	Mayor.	Idem.	35'74
Morer Tomás Vicente.....	Monte.	Abacería.	35'74
Ramón Aguerri Pablo.....	Mayor.	Idem.	35'74
Barrachina Gil Justo.....	Panderilla.	Idem.	35'74
Quilez Berges Segundo.....	Portellar.	Idem.	35'74
Prades Ostalé Joaquín.....	Carcel.	Idem.	35'74
Insa Moza José.....	Planas.	Idem.	35'74
Lizano Castillo Epifanio.....	San Roque.	Idem.	35'74
Monesma López José.....	Planas.	Idem.	35'74
Gracia Laventana Joaquín.....	Portellar.	Tablajero.	28'59
Ramón Aguerri Antonio.....	Monte.	Idem.	28'59
Ramón Aguerri Pablo.....	Mayor.	Idem.	28'59
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Prades Escuin Domingo.....	Santa Agueda.	Telar común de 1'04 metros.	11'45
Estrada Asensio Saturnino.....	Monte.	Molino harinero de dos piedras por más de 3 meses y menos de 6	37'17
Puel Royo Pedro.....	Balsa.	Idem.	37'17
Olaso Zapater Pedro.....	Chemilas.	Prensa hidráulica para aceituna	182'98
El mismo.....	Naurillas.	Idem de viga.	74'33
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Royo Colás José Calasanz.....	Panderilla.	Farmacéutico.	80'05
Aparicio López Rafael.....	Mayor.	Practicante.	28'60
Salvador Garetá Justo.....	San Roque.	Veterinario.	54'33
Piazuelo Romeo Franciseo.....	Panderilla.	Carpintero.	25'73
Lahoz Piazuelo Juan.....	Planas.	Herrero.	25'73
Lahoz Piazuelo Agustín.....	Idem.	Idem.	25'73
García Antorán Ramón.....	Plaza de la Villa.	Zapatero.	25'73
Marqués Miguel.....	Mayor.	Barbero.	25'73
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—PATENTES</b>			
Castañer Rodrigo Cesar.....	Portellar.	Médico.	35'74
Supervía Ricarte José.....	Mayor.	Idem.	35'74
Lop Gil Tomás.....	Portellar.	Horno de pan cocer por retri- bución sin venta.	8'58
Bonafonte Lostaled José.....	Carcel.	Idem.	8'58
Olaso Zapater Pedro.....	Mayor.	Idem.	8'58
Moza Montañés Hilario.....	Monte.	Idem.	8'58

## Ayuntamiento de Fayón.

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Pipió Pons, hijos de Pedro.....	Matarraña.	Tejidos.	132'96
Baqué Descárrega Francisco.....	Barranco.	Jergas.	45'75
Murillo Lascorz Alberto.....	Arrabal.	Parador.	28'59
Viñas Roc Jaime.....	Barranco.	Abacería.	28'59
Vallespí Estrada Miguel.....	Arrabal.	Bodegón.	22'87
Oriol Vilanova José.....	Barranco.	Idem.	22'87
Arbonés Andreu Manuel.....	Matarraña.	Café económico.	22'87
Pipió Salvadó Sebastián.....	Mayor.	Idem.	22'87
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Sanjuán Nogués Julián.....	Muelle.	Fábrica de triturar.	84'38
El mismo.....	Idem.	Fabrica de harinas, una piedra.	228'73
Solé Ríns Jorge.....	Matarraña.	Molino de aceite, una prensa viga.	74'34
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Arbonés Andreu Manuel.....	Matarraña.	Carpintero.	20'01
Mor Masip Ramón.....	Baja.	Carretero.	20'02
Montagut Mestre José.....	Mayor.	Herrero.	20'01
Vallespí Estrada Bautista.....	Barca.	Idem.	20'02
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—PATENTES.</b>			
Llop Montagut Sebastián.....	Arrabal.	Horno de pan.	8'58
Arbonés Andreu Jacinto.....	Mayor.	Idem.	8'58
Fraguas Gil Silvestre.....	Idem.	Médico Cirujano.	28'59

## Ayuntamiento de Farlete.

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Fustero Boneo Antonio.....	Horno, 23.	Tienda de vinos y aguardientes.	51'47
Calvo Salvate Antonio.....	Plaza, 12.	Idem.	51'47
Laporta Rodes Julián.....	Iglesia, 35.	Abacería.	28'59
Leciñena Aguarón Mariano.....	Idem, 43.	Tablajero.	21'87
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Martín Pérez Modesto.....	Iglesia, 5.	Albéitar.	22'87
Ferrer Gracia Calixto.....	Idem, 1.	Carretero.	20'02
El mismo.....	Idem.	Herrero.	20'02
Campos Lis Eusebio.....	Horno, 24.	Carretero.	20'02
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—PATENTES</b>			
Cirisuelo Abarca Domingo.....	Horno, 48.	Médico Cirujano.	28'59
Fustero Fustero Gregorio.....	Idem, 10.	Horno de pan sin venta.	8'58
Fustero Fustero Agustín.....	Iglesia, 41.	Idem.	8'58

## Ayuntamiento de Farasdués.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Tris Jarauta Mariano.....	Cojos, 10.	Tienda de ultramarinos.	85'78
Alastuey Aznárez Alejandro.....	Llano, 6.	Tienda de abacería	28'59
Baranguán Asín Alejandro.....	Cedacería, 14.	Idem.	28'59
Jiménez Miguel Gregorio.....	Barrio Verde, 9.	Idem.	28'59
Lizáldez Lamarca Telesforo.....	Plaza, 6.	Idem.	28'59
Campos Jiménez Valentín.....	Llano, 8.	Vendedor de carne.	45'75
Garcés Cortés Ceferino.....	Salida á Ejea, 4.	Idem.	45'75
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Aznárez García Manuel.....	Malpica.	Molino harinero menos de tres meses.	9'29
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Canales Sabalza Mariano.....	Cadrete.	Ministrante.	20'01
Aysa Ruiz Teodoro.....	Llano, 28.	Carpintero.	20'01
Otal Luna Domingo.....	Barrio Verde, 1.	Herrero.	20'01
Artigas Lalanza Benign.....	Barrio Verde, 11.	Zapatero.	20'01
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
Alastuey Solano Pedro.....	Orés.	Médico Cirujano.	28'59
Jiménez Gil Francisco.....	Plaza, 5.	Horno de pan.	8'58
Mena Luna Ramón.....	Cedacería, 6.	Idem.	8'58

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta-orden del Tribunal superior, dimanante de causa contra Gregorio Larcata Vallejo sobre lesiones, se cita al testigo Cirilo Vicente Cisneros, vecino de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora, para que el día 10 de Enero próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de este distrito, con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral acordado para dicho día en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1899.—El Escribano, por D. Liborio Lorbés, Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIO

## BANCO DE ESPAÑA

## SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 11.244, expedido por esta Sucursal en 21 de Diciembre de 1896 á favor de D. José Trías y Cortés, y consistente en 1.000 pesetas nominales en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de esta inserción en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Félix Domínguez.

IMPRESA DEL HOSPICIO